



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

**ACTA DE LA SESIÓN Nº 5/2015, ORDINARIA, DEL PLENO CELEBRADA EL DÍA
DIECINUEVE DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**

RESUMEN INFORMATIVO

***(incluye resumen informativo de la sesión y acuerdos adoptados en
publicidad activa de información municipal, con disociación de datos
protegidos)***

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Alhama de Granada, a las veinte horas y quince minutos del día diecinueve de marzo del año dos mil quince, se reunió el Excmo. Ayuntamiento Pleno, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, concurriendo los Sres./as Concejales/as que a continuación se indican, citados previamente en tiempo y forma legales y asistidos por el Secretario de la Corporación, que da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria en primera convocatoria:

Presidente: el Sr. Alcalde: D. José Fernando Molina López (Grupo Popular).

Asisten los Sres/as. Concejales/as (en orden de candidatura electoral presentada en el mandato):

GRUPO POPULAR

D. Jesús Ubiña Olmos; D^a M^a Ángeles Moreno Alcaraz; D^a María Matilde Molina Olmos; D. Pablo Ariza Rojo (Portavoz); D. Ángel Muñoz Román; D. Álvaro Crespo Molina.

GRUPO SOCIALISTA

D. Francisco Escobedo Valenzuela –Portavoz-; D^a Sonia Jiménez Quintana; D. Francisco Cazorla Bonilla; D. Jorge Manuel Guerrero Moreno.

GRUPO IZQUIERDA UNIDA

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz).

No asisten los Sres./as Concejales/as:

GRUPO POPULAR

D. Juan Antonio Moreno Flores.

Secretario: D. Carlos Bullejos Calvo.

Interventor: D. Antonio García Jiménez del Barco.

Comprobada la existencia del quórum necesario para la válida constitución del Pleno de la Corporación Municipal a tenor del art. 90 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a tratar los puntos incluidos en el Orden del Día:

ÍNDICE

	Pág.
A) PARTE RESOLUTIVA.....	2
A.1.- SECRETARÍA GENERAL.....	2
1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-.....	2
A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN	3
2.- Solicitud de la Mancomunidad de Municipios de local municipal en Carretera de Loja para instalación de oficina de Andalucía Orienta.-	3
A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA	4
3.- Asignaciones Grupo Municipal Izquierda Unida. Ejercicios 2012, 2013 y 2014.-	4
4.- Fondo de Impulso Económico.-	6
5.- Aprobación inicial Presupuesto General del Ayuntamiento.-.....	6
A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO	12



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

6.- Solicitud de señalización y reforzamiento de la protección especial del Monumento Natural Los Tajos de Alhama.-.....	12
A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS.....	15
7.- Bases procedimiento licitación Edificio Termadomo.-	15
8.- Acuerdo transaccional para la adquisición por mutuo acuerdo de terreno de viario público en calle Alta Iglesia, adquirido como parcela sobrante en 1971 por el Sr. xxxxx.-	15
A.6.- MOCIONES DE URGENCIA	20
URGENCIA.- Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada al empleado público D. Rafael Cañizares Romero a título póstumo.-	20
B) PARTE DE CONTROL.....	23
9.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-	23
10.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-	26
10.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-.....	26
10.1.1.- Inversión presupuestaria para arreglo del Centro de Participación Activa de Mayores (Centro de Día).-	26
11.- Ruegos y Preguntas.-	27
11.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D ^a . Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-.....	27
11.1.1.- Ruego-Pregunta: Cortes en el suministro del agua. Sustitución de tuberías de la red pública de abastecimiento con amianto.-	27
11.1.2.- Ruego: Acceso a información sobre procedimiento de selección de personal.-.....	28
11.1.3.- Ruego-Pregunta: Mayor disciplina y control ante infracciones e irregularidades urbanísticas.-	29
11.1.4.- Ruego-Pregunta: Queja y malestar por dejadez de la Consejería de Igualdad ante el Centro de Participación Activa de Mayores de Alhama (Centro de Día).-	29
11.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista).-	30
11.2.1.- Ruego: Creación de bolsa de trabajo de personal eventual.-.....	30
11.2.2.- Ruego sobre policía de sesiones respecto a las interrupciones.-	30
11.2.3.- Pregunta sobre privatización de instalaciones deportivas de tenis y pádel.-	31
11.3.- Contestación de D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal del Grupo Popular) a Ruegos y Preguntas efectuados en sesión anterior.-	32
11.3.1.- No existencia de trato de favor en liquidaciones por licencias de obras para suministro de agua en construcciones en suelo no urbanizable.-	32

A) PARTE RESOLUTIVA

A.1.- SECRETARÍA GENERAL

1.- Aprobación de las Actas correspondientes a las Sesiones anteriores.-

Por el Sr. Alcalde se pregunta a los reunidos si hay alguna observación que hacer al acta/s nº 16/14, 1/15, 3/15 y 4/15, anterior/es distribuida/s en la convocatoria correspondiente/s a las sesiones de Pleno celebradas con fechas 22 de diciembre de 2014 (Ordinaria), 20 de enero de 2015 (Extraordinaria), 19 de febrero de 2015 (Ordinaria) y 24 de febrero de 2015 (Extraordinaria), respectivamente.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Al no realizarse por los Sres. y Sras. Concejales y Concejalas observación alguna al Acta/s, se considera/n aprobada/s. Todo ello de conformidad con lo previsto en el art. 91.1 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A.2.- ÁREAS DE SERVICIOS MUNICIPALES, PERSONAL Y GOBERNACIÓN

2.- Solicitud de la Mancomunidad de Municipios de local municipal en Carretera de Loja para instalación de oficina de Andalucía Orienta.-

Área funcional: Patrimonio
Dpto: Uso y aprovechamiento
Expte: 221/2015

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Servicios Municipales, Personal y Gobernación, de 17 de marzo de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Dada cuenta de la necesidad de cesión de local ubicado en Carretera de Loja, entre las entidades financieras BMN (anteriormente Caja Granada) y Caixa, al objeto de poder instalar la oficina de Andalucía Orienta.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Considerando que tanto el art. 34 como el 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, permiten la ocupación o cesión de uso gratuito en precario tanto de bienes de dominio público como patrimoniales sujeta a plazo, a Entidades o Instituciones Públicas para fines que redunden en beneficio de los habitantes del término municipal, posibilidad que viene refrendada y desarrollada por el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, aprobado por Decreto 18/2006 (BOJA Nº 31, de 15 de febrero), en sus arts. 77, 78 y 79.

Considerando el interés general o público de la actividad a la que se va a destinar el bien.

De conformidad con los antecedentes de hecho y fundamentación expuesta, y la atribución que ostenta el Pleno como órgano competente a tenor de los arts. 41 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y art. 78 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía aprobado por Decreto 18/2006 (de aplicación analógica a las cesiones de uso de bienes de dominio público), se eleva la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PRIMERO: Ceder el uso parcial del local indicado.

SEGUNDO: La cesión de uso queda condicionada a lo siguiente:

- El plazo de duración de la cesión es el comprendido desde 28/12/2014 al 27/06/2015. Queda facultada la prórroga hasta enero de 2016.
- La cesión de uso se entendería sin perjuicio de los títulos habilitantes que procedan para su establecimiento que correspondan de conformidad con la normativa que le resulte de aplicación.
- La titularidad del bien permanecerá en todo caso en la Entidad Local cedente.
- Los gastos de conservación y mantenimiento, el coste de los distintos servicios y suministros, así como los tributos que puedan recaer sobre los bienes y cualesquiera otro gasto vinculado a su uso y disfrute correrán a cargo de la persona cesionaria, incluidos los de reforma y reparación de cualquier clase, limitándose dichos gastos y costes proporcionalmente a la parte del Edificio objeto de cesión.

TERCERO: Transcurrido el plazo de duración de la cesión, los bienes revertirán al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada con todos sus componentes y accesorios, sin que la persona cesionaria pueda solicitar compensación económica o indemnización de ningún tipo, quedando expedita la posibilidad de utilización del desahucio administrativo si ello fuera necesario.

CUARTO: Comuníquese certificación del presente acto definitivo finalizador de la vía administrativa a la Presidencia de la Mancomunidad de Municipios de la Comarca de Alhama de Granada, así como al propio Centro Andalucía Orienta, del Servicio Andaluz de Empleo, Consejería de Economía, Innovación, Ciencia y Empleo de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y efectos oportunos”.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.3.- ÁREAS DE ECONOMÍA Y HACIENDA

3.- Asignaciones Grupo Municipal Izquierda Unida. Ejercicios 2012, 2013 y 2014.-

Área funcional: Presupuesto y gasto público
Dpto: Asignaciones de Grupos Municipales
Expte: 339/2012, 438/2013 y 430/2014



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DICTAMEN: Se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda, de 17 de marzo de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Se da cuenta del expediente de Autorizaciones de Gastos correspondientes a obligaciones reconocidas de ejercicios anteriores, por lo que quedan incluidas en Presupuestos Cerrados, a cuya Ordenación del Pago y Pago material queda a cargo de la Tesorería Municipal, con arreglo a la Disposición de Fondos.

Con arreglo al sistema contable de la Instrucción del Modelo Normal de Contabilidad Local aprobada por Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 23 de noviembre de 2004, rige el principio de anualidad contable, que obliga a dar tratamiento separado al presupuesto corriente y a los presupuestos de ejercicios cerrados. Así, en materia de gastos, la contabilización de las operaciones de ejecución del Presupuesto de Gastos se llevará a cabo con separación entre presupuesto corriente y presupuestos cerrados. Al presupuesto corriente se imputan todas aquellas operaciones relativas a la gestión del presupuesto correspondiente al ejercicio en curso. Al presupuestos cerrados se imputan todas aquellas operaciones relativas a obligaciones reconocidas en ejercicios previos al ejercicio en curso.

Igualmente, las Bases de Ejecución del Presupuesto establecen que las asignaciones percibidas por los grupos a lo largo de un ejercicio económico, deberán ser debidamente justificadas mediante facturas o nóminas de personal acreditativas de la realización de los gastos que cubren dichas asignaciones, al finalizar el ejercicio económico respectivo.

Asimismo, con arreglo a dicha Base, el Pleno del Ayuntamiento es el órgano municipal competente para controlar la asignación, distribución y uso dado a estas retribuciones a los grupos políticos municipales.

La Comisión dictamina por unanimidad, elevar al Pleno Municipal, como órgano competente a tenor de las Bases de Ejecución del Presupuesto, la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Declarar como justificada la asignación por importe de 300,51 euros correspondiente al ejercicio 2012, aprobada por acuerdo de Pleno de 20 de diciembre de 2012.

SEGUNDO: Ordenar el Pago de las asignaciones a los Grupos Políticos Municipales siguientes:

Grupo Izquierda Unida: 300 euros, correspondientes al ejercicio 2013.
Grupo Izquierda Unida: 300,51 euros, correspondientes al ejercicio 2014.

SEGUNDO: Declarar como justificadas las asignaciones anteriores de los ejercicios 2013 y 2014, al haberse presentado justificantes de gasto.

TERCERO: Dar traslado del presente acuerdo a la Intervención Municipal y a la Tesorería Municipal, a los efectos correspondientes”.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DEBATE: No se produce.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO:

Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

4.- Fondo de Impulso Económico.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

5.- Aprobación inicial Presupuesto General del Ayuntamiento.-

Área funcional: Presupuesto y Gasto Público
Dpto: Elaboración y aprobación del Presupuesto General
Expte: 102/2015

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Cuentas, Economía y Hacienda de 17 de marzo de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Formado el Presupuesto General de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio económico 2015, así como, sus Bases de Ejecución y la plantilla de personal comprensiva de todos los puestos de trabajo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 168 y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 18 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988.

Visto y conocido el contenido del informe del Interventor municipal.

Tras deliberación de los Sres. miembros de esta Comisión Informativa y de Seguimiento, y con cuatro votos a favor de los miembros del Grupo Popular, y tres abstenciones (dos del Grupo Socialista y uno de Izquierda Unida), y en consecuencia por mayoría propone al Ayuntamiento Pleno la adopción del siguiente **ACUERDO:**



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

PRIMERO. Aprobar inicialmente el Presupuesto General del Ayuntamiento del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada para el ejercicio económico 2015, junto con sus Bases de ejecución, y cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

ESTADO DE GASTOS

A) GASTOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Gastos de Personal 1.256.034,48

CAPÍTULO II: Gastos en Bienes Corrientes

y Servicios 1.262.935,00

CAPÍTULO III: Gastos Financieros 106.000,00

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 647.298,00

B) GASTOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VI: Inversiones Reales 799.419,91

CAPÍTULO VIII: Activos Financiero 4.000,00

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 328.242,24

TOTAL: 4.403.929,63

ESTADO DE INGRESOS

A) INGRESOS POR OPERACIONES CORRIENTES

CAPÍTULO I: Impuestos Directos 1.315.500,00

CAPÍTULO II: Impuestos Indirectos 46.000,00

CAPÍTULO III: Tasas y otros Ingresos 534.384,63

CAPÍTULO IV: Transferencias Corrientes 1.900.745,00

CAPÍTULO V: Ingresos Patrimoniales 73.300,00

B) INGRESOS POR OPERACIONES DE CAPITAL

CAPÍTULO VII: Transferencias de Capital 248.000,00

CAPÍTULO VIII: Activos Financieros 4.000,00

CAPÍTULO IX: Pasivos Financieros 282.000,00

TOTAL: 4.403.929,63

SEGUNDO. Aprobar inicialmente la plantilla de personal, comprensiva de todos los puestos de trabajo reservados a funcionarios y personal laboral.

PLANTILLA DE PERSONAL. EJERCICIO 2015:

A) Personal Funcionario:

Denominación Nivel Grupo Subgrupo Provisión



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

920.-ADMON. GENERAL

Secretario	26	A	A1	Cubierta
Advo. Secretaría	15	C	C1	Cubierta
Advo. Secretaría	15	C	C	Cubierta
Auxiliar Secretaría	14	C	C2	Cubierta
Auxiliar Secretaría	14	C	C2	Vacante
Auxiliar Secretaría	14	C	C2	Vacante

934.-ADMON. FINANCIERA

Interventor	19	A	A1	Vacante
Advo. Intervención	15	C	C1	Cubierta
Advo. Intervención	14	C	C1	Cubierta

132.-SEGURIDAD

Cabo-Jefe Pol.Local	14	C	C1	Vacante
Guardia Policía Local	12	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	12	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	12	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	12	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	12	C	C1	Cubierta
Guardia Policía Local	12	C	C1	Cubierta

451.-PROMOCION Y DIFUSION
DE LA CULTURA

Advo. Biblioteca	14	C	C1	Cubierta
------------------	----	---	----	----------

B) Personal laboral:

Denominación Nivel Grupo Subgrupo Provisión

432.-URBANISMO Y ARQUITECTURA

Técnico Gestión Servicios	14	A	A2	Cubierta
Jefe de Mantenim. Y Ob.	14	C	C1	Cubierta
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Cubierta
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante
Servicios Polivalentes	12	C	C2	Vacante

432.-LIMPIEZA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Peón Limpieza 7	-	Cubierta
Peón Limpieza 7	-	Vacante
Peón Limpieza 7	-	Vacante
Peón Limpieza 7	-	Vacante

751.TURISMO

Auxiliar	14	C	C2	Cubierta
----------	----	---	----	----------

TERCERO. Exponer al público el Presupuesto General para el 2015, las Bases de Ejecución y plantilla de personal aprobados, por plazo de quince días, mediante anuncios en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada y tablón de anuncios del Ayuntamiento, a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

CUARTO. Considerar elevados a definitivos estos Acuerdos en el caso de que no se presente ninguna reclamación.

QUINTO. Remitir copia a la Administración del Estado, así como, a la Delegación del Gobierno de Granada de la Junta de Andalucía”.

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Al igual que venimos haciendo desde que tenemos representación en el Ayuntamiento, vamos a abstenernos, por varias razones. La primera, porque pensamos que los Presupuestos deben ser mucho más participativos. Somos conocedores de que en otros pueblos, la participación de la ciudadanía es mucho más directa. Donde se explica a la ciudadanía del dinero de que se dispone, y en qué se puede gastar y en qué no. De esta forma, se valoraría mucho más el trabajo público que desde aquí hacemos. Por tanto, pensamos que los Presupuestos como se han planteado, no se ajustan a nuestra ideología, a nuestra forma de pensar y, por tanto, no podemos darles nuestro apoyo.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Nosotros vamos a votar en contra. No estamos de acuerdo con la ejecución que se está haciendo de los Presupuestos de los últimos años. Cada año vienen aprobándose los Presupuestos, recortándose las partidas de contratación de personal. Creemos que las situaciones de necesidad por las que están pasando las familias alhameñas, son razones lo suficientemente serias como para que se adopten desde el Presupuesto, otro tipo de políticas.

También vamos viendo cómo cada año sistemáticamente, los Presupuestos vienen incumplándose. Una cosa es lo que se aprueba, y otra lo que se ejecuta. Esto se puede ver en distintas partidas, como juventud, fiestas, carnaval, feria agroganadera, promoción turística, publicidad y propaganda, etc., donde las



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

cantidades presupuestadas llegaban a unos límites, sin embargo, el gasto superó tales limitaciones. Toda esta diferencia ha supuesto que se hayan gastado casi 100.000 euros, que no estaban previstos para esos usos. En tiempos de necesidad, deben priorizarse los gastos, y destinarlos preferentemente en el empleo. Precisamente, lo que se ha venido acortando en la partida de personal eventual, viene a ser de 100.000 euros, por lo que el dinero que se ha gastado de más en otras partidas no tan necesarias, bien podría haber ido destinado a contratación de más personal.

Como lo permiten anualmente las Leyes de Presupuestos, vuelvo a proponer un año más que se destinen fondos para contratación de personal eventual, para servicios estructurales y por razones de urgencia.

Ya se está dando trabajo a través de los distintos planes de la Junta de Andalucía, que están dando actualmente trabajo a unas 100 personas. Creo, por tanto, que el Ayuntamiento también tendría que hacer su aportación en la contratación de trabajadores, para aliviar la situación de muchas familias y restituirles su dignidad.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Nos han pintado un panorama que parece que hemos gastado por todos lados, generando un derroche, pero sin embargo, y como lo puede corroborar el Interventor, hemos cerrado el ejercicio 2014 en superávit.

Dado que citas datos de la Junta de Andalucía de cara a la generación de empleo, te puedo dar datos de la Junta, del dinero que nos debe, a 31 de diciembre de 2014, en lo que se acredita que la Junta no predica con el ejemplo, dado que nos debe muchas cantidades derivadas de distintos programas, que podrían destinarse a mayor contratación de personal. Por lo la Junta propone mucho, dice mucho, pero paga poco.

Quiero decir que cuando nos fijemos en el Presupuesto, digamos todas las realidades.

Desde que entramos, el objetivo principal que perseguíamos se está cumpliendo, que era equilibrar los gastos con los ingresos, y no generar déficit.

Hay una cuestión en el Presupuesto que la has saltado, y es que hemos pagado más de 100.000 en concepto de indemnización por el juicio de la gasolinera. Y además, la Junta, para cobrarse una deuda de un Convenio del Pabellón deportivo de 2003, nos ha traído en compensación al Ayuntamiento, unos 95.000 euros. Estos casi 200.000 euros, en empleo da para mucho.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Quiero recordar tanto al PSOE como al PP que en las reglas de asignación del superávit, se impuso el criterio del Banco Central Europeo, en el sentido de que todo el superávit tenía que ir destinado a pagar deuda.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Sigo insistiendo en que se pueden diseñar y ejecutar Presupuestos públicos mucho más participativos, como se está haciendo ya en otros muchos pueblos. Así se hace a un pueblo más consciente sobre en lo que se gasta el dinero.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Como hay superávit de unos 16.000 euros, más los 100.000 que han sido desviaciones en las autorizaciones máximas de gasto, en partidas menos necesarias, deberían destinarse estas cantidades para generación de empleo. O también podría aumentarse la contribución a entidades y organismos que están acometiendo una importante labor de cara a las familias más necesitadas, como es el caso de Cáritas, que está atendiendo a más de 200 personas en situación de necesidad.

Los pagos de la Junta, se liquidarán antes o después, pero no afectan al Presupuesto. La Junta podrá tardar en pagar, pero paga, y no afecta a las partidas que se diseñen desde el Presupuesto. Es muy recurrente acabar echándole la culpa a la Junta de Andalucía, cuando está financiado muchos servicios sociales casi de manera exclusiva, sin participación, cuando debería, del Estado.

Respecto de la deuda del Pabellón, ya se sabía y estaba reconocida, lo que ocurre es que al inicio del mandato, se consideró por el Ayuntamiento que estaba prescrita.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Teniendo en cuenta la antigüedad de la deuda del Pabellón, y que se generó en vuestros años de gobierno socialista, ¿es que después de tantos años no habéis tenido tiempo de pagarla?

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Vosotros sois el gobierno que estáis gestionando. Es que en la campaña que hicisteis, no parábais de decir que debía el Ayuntamiento cinco o seis millones de deuda, y os habéis encontrado unos tres millones. Más el tema de la gasolinera, que puede ser un total de tres millones seiscientos mil. No podéis seguir usando de excusa la deuda, para justificar vuestras políticas. Sois el equipo de gobierno y tenéis que gobernar, no quejaros. Decíais que había seis millones de deuda, y os habéis encontrado la mitad. Vosotros prometíais muchas cosas que no se han cumplido. Prometíais una piscina cubierta temal, otra piscina en Buenavista, un parking debajo del Paseo. Y no nos toméis el pelo, porque lo que hay en Buenavista no es una piscina municipal. En vuestro programa electoral, prometíais “construir una piscina municipal”, y una piscinad plástico, que es lo que hay, no se construye.

No tenéis ninguna excusa para no cumplir con lo que prometisteis en vuestro programa electoral. Y menos sin seguir dando trabajo a las personas que así lo necesitan.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

La deuda de Alhama está muy por debajo de la media nacional, según datos del Ministerio.

D. Pablo Ariza Rojo (Portavoz del Grupo Popular):

Parece, Jorge, que nunca has estado en este Ayuntamiento. Hemos pagado en 2014, estúpidamente, muchos dineros que corresponden a deudas anteriores, como la del Pabellón de deportes, de intereses de la propia deuda, del juicio de la gasolinera. También ha pasado con la cantidad que se debía del servicio de basura, que no se había pagado. En Navidad te pregunté, que con el millón veintiséis mil euros que habíamos pagado, si sabías cuánto trabajo podríamos haber generado. Después de tres meses estoy esperando una respuesta. Habría 80 familias en las que podría haber un sueldo durante todo un año. ¿Y tú dices que busquemos dinero para generar empleo? Tú nos lo has quitado. Tú, siendo Concejal de Hacienda, nos has dejado una deuda que da susto. Estamos maniatados, y encima de todo, equilibramos los Presupuestos.

Decíais que es bueno estar endeudados. Quien opine eso es que es tonto. Vosotros habéis endeudado a este Ayuntamiento. Y en un solo año, 2014, hemos pagado de deuda, un millón veintiséis mil euros.

Deja de hacer demagogia y decir sandeces, Jorge. Que de cuatro millones del Presupuesto, tenemos que pagar uno de deuda.

Si alguien se siente ofendido por estas palabras, pido disculpas. Pero insisto en que es una equivocación lo que se estuvo haciendo en este Ayuntamiento, generando deuda.

D. José F. Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

El objetivo siempre debe ser no repasar los gastos respecto de los ingresos. Y esto no ocurrió en gobiernos anteriores al presente, donde se acumuló deuda, que ahora estamos pagando.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando a favor de la propuesta los siete miembros presentes del Grupo Popular, cuatro votos en contra (Grupo Socialista) y una abstención (Grupo Izquierda Unida), por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.4.- ÁREAS DE AGRICULTURA, MEDIO AMBIENTE Y DESARROLLO

6.- Solicitud de señalización y reforzamiento de la protección especial del Monumento Natural Los Tajos de Alhama.-

DICTAMEN:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Área: Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes
Dpto: Señalización
Expte. 97/2015 (exptes relacionados 504 y 532/2008 Declaración Monumento Natural)

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Agricultura, Medio Ambiente y Desarrollo, de 17 de marzo de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Vista la singularidad, rareza y belleza de Los Tajos de Alhama, características que los hacen dignos de una protección especial, manifestación de la peculiaridad de la formación geológica e importancia paisajística y cultural de dicho espacio y entorno.

Por parte del Excmo. Ayuntamiento se han venido adoptado cuantas medidas han sido posibles para su puesta en valor, siendo destacada la iniciativa de este Ayuntamiento con miras a la declaración de una figura de protección del medio natural y, en particular, de las contempladas en la legislación estatal y autonómica sobre espacios naturales protegidos.

Considerando lo dispuesto en la Ley andaluza 2/1989, de 18 de julio, por la que se aprueba el Inventario de los Espacios Naturales Protegidos de Andalucía, se establecen medidas adicionales para su protección. En dicha Ley se hacen referencias a la figura de Monumento Natural en diversos preceptos (artículo 3, 8, 12, 15, 22). En lo que concierne a los Tajos de Alhama, reúne caracteres propios para ser declarado como Monumento Natural Geográfico, Geológico y/o Mixto, a tenor del precepto citado anteriormente.

En esta razón, consta la Declaración por parte de la Comunidad Autónoma de Andalucía de Los Tajos como Monumento Natural de Andalucía (Decreto 382/2011, de 30 de diciembre), de conformidad con la legislación estatal sobre patrimonio natural y biodiversidad y la legislación autonómica sobre espacios naturales protegidos, expediente de catalogación que fue tramitado con el procedimiento previsto en el Decreto 225/1999, de 9 de noviembre, de regulación y desarrollo de la figura de Monumento Natural de Andalucía, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada por acuerdo plenario de 27 de noviembre de 2008.

Vistas las competencias autonómicas en materia de espacios naturales protegidos. Teniendo en cuenta el artículo 15.2 del Decreto 225/1999 de 9 de noviembre de regulación y desarrollo de la figura de monumento natural de Andalucía corresponde a las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Medio Ambiente la gestión de los monumentos naturales y según el artículo 34 corresponde a la Consejería de Medio Ambiente establecer la identidad gráfica para su señalización.

En función del Decreto 382/2011, de 30 de diciembre por el que se declaran los Tajos de Alhama monumento natural de Andalucía y se dictan normas y directrices para su ordenación y gestión:



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

- *En el epígrafe 2.7.1. sobre normas particulares que rigen los Tajos de Alhama se establece que la Consejería de Medioambiente mediante convenio con el Ayuntamiento de Alhama puede delegar la gestión de monumento natural, sin que la misma se haya producido.*
- *Artículo 4. La financiación de los costes de gestión de los monumentos naturales correspondientes, entre otros, a los presupuestos propios de la Consejería de Medio Ambiente*
- *Anexo 1,3.4 Accesos y señalización. La Consejería competente en materia de Medio Ambiente dotará a los monumentos naturales de una adecuada señalización, de acuerdo con lo establecido en el manual de señalización de espacios naturales protegidos.*

Considerando lo dispuesto en la legislación estatal sobre protección del medio natural y de la biodiversidad y la necesidad de que por parte de la Junta de Andalucía se refuerce todo cuanto sea posible para la protección especial de Los Tajos como Monumento Natural.

En la consideración de que un aspecto esencial para el reconocimiento y distinción como Monumento Natural, así como para darlo a conocer, resulta precisa una adecuada señalización.

De conformidad con lo anterior y los principios de colaboración que presiden las relaciones entre las Administraciones Públicas, la Comisión dictamina elevar al Pleno municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO:**

PRIMERO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, en conjunción, según corresponda, con la Consejería de Fomento y Vivienda de la Junta de Andalucía, Dirección General de Infraestructuras u órgano de la entidad competente, se disponga señalización oportuna indicativa del Monumento Natural de los Tajos de Alhama, tanto en las carreteras autonómicas y vías de acceso, como en los propios entornos del mismo.

SEGUNDO: Solicitar a la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio se articulen cuantas actuaciones resulten necesarias para la puesta en valor de Los Tajos como Monumento Natural, tanto protección de sus valores singulares y naturales, como de revitalización socioeconómica de la zona.

TERCERO: Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la gestión de cuantas actuaciones resulten precisas para la ejecución del presente acuerdo.

CUARTO: Comuníquese el presente acuerdo a las Consejerías indicadas a los efectos oportunos”.

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Vamos a votar a favor de que se adopten medidas para señalización de los Tajos como monumento natural. Mucho se está tardando ya. Le doy a Ángel la



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

enhorabuena por la iniciativa. Pero por parte del resto del equipo de gobierno me gustaría que se viera reforzada la concienciación de que los Tajos, no solo se protegen con señalización, sino antes que todo, evitar que se vea perjudicado por construcciones de naves, torres de alta tensión y otras construcciones e instalaciones. Esperamos, por tanto, que no solo se señalicen, sino que también se protejan con otro tipo de acciones.

D. Ángel Muñoz Román (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Esta petición ya se ha hecho desde hace tiempo, a través de solicitudes que cursaron los servicios técnicos municipales. Se hizo coincidiendo con la solicitud de señalización del Parque Natural. Se nos alegó que era un proceso costoso, que costaba bastante dinero. Se pidió que la señalización del Monumento natural de Los Tajos se incluyera dentro de la señalización del Parque Natural, para abaratar estos costes, pero por las razones que fuesen, no tuvieron en cuenta nuestra solicitud. Pior tanto, seguimos insistiendo en esta reivindicación. Además de ello, la moción también cubre la reivindicación de que se adopten medidas reales y efectivas de protección del Monumento.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.5.- ÁREAS DE INFRAESTRUCTURAS, URBANISMO Y OBRAS

7.- Bases procedimiento licitación Edificio Termadomo.-

Por parte del Sr. Alcalde se propone la retirada del expediente, a tenor del art. 92.1 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, votándose a favor de dicha petición no habiendo lugar por tanto a votar la propuesta de acuerdo.

8.- Acuerdo transaccional para la adquisición por mutuo acuerdo de terreno de viario público en calle Alta Iglesia, adquirido como parcela sobrante en 1971 por el Sr. xxxxx.-

Área: Patrimonio
Expte municipal: 350/2013 (relacionado con 33/1970)
Refer Juzgado Cont-Adm nº 1: P.A. 43/2013

DICTAMEN:

Conforme a lo previsto en el artículo 93 del Real Decreto 25668/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se da lectura por el Sr. Secretario del dictamen de la Comisión Informativa y de Seguimiento de Infraestructuras,



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Urbanismo y Obras Municipales, de 17 de marzo de 2015, que resulta del siguiente tenor:

“Vista propuesta de acuerdo transaccional entre la representación legal de D. xxxxx, a cargo del Letrado Don xxxxx, Abogado, Cdo nº xxxx del ICAGr., y la representación legal del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, a cargo de Don xxxxx, Abogado, Cdo. xxxxx ICAGr, para surtir los efectos correspondientes en Procedimiento abreviado nº 43/2013, seguido en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada.

Dicho asunto trae como **ANTECEDENTES DE HECHO**

- Expte. Municipal nº 33/1970, instruido con motivo de la venta de terreno sobrante de vía pública a D. xxxxx. Sin perjuicio de las actuaciones administrativas seguidas en su día y que constan en el expediente administrativo reseñado, la Comisión Municipal Permanente (actualmente, Junta de Gobierno Local), en sesión ordinaria de 18 de febrero de 1971, adoptó acuerdo, “Parcelas sobrantes en vía pública”, por el que se acuerda enajenar la parcela de referencia en la cantidad de 200 pesetas metro cuadrado, con superficie de 24,91 metros cuadrados. Consta el ingreso materializado en carta de pago en la Depositaria municipal, de la cantidad acordada (4.982 pesetas).
- Expte municipal con referencia nº 350/2013, tramitado con objeto de interposición de recurso contencioso-administrativo por D. xxxxxx, que produce la apertura de Procedimiento Abreviado nº 43/2013 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada. Se reclama en sede contencioso-administrativa la satisfacción de indemnización como expropiación en adquisición del terreno comprado al Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, dado que el mismo es calificado urbanísticamente en el planeamiento general como vial público.

CONSIDERACIONES LEGALES DE APLICACIÓN

PRIMERA: En los distintos instrumentos de planeamiento figura el terreno indicado como vial público, lo cual ha sido objeto de reiterados informes por parte de la Oficina Técnica Municipal. Así constaba, por tanto, en el Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano de Alhama de Granada aprobado por la Comisión Provincial de Urbanismo el 31 de mayo de 1979, por las Normas Subsidiarias de Planeamiento de 1990 y por el PGOU aprobador por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo con fecha 30 de marzo de 2011 (Publicación en BOJA de 15 de octubre de 2014, tras las subsanaciones pertinentes). Por consiguiente, el Ayuntamiento viene obligado a la obtención del terreno de referencia, como dotación pública, vial público.

Considerando que de conformidad con el artículo 139 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía, el Ayuntamiento viene obligado a la obtención de la dotación (espacio destinado en planeamiento a vial público), sin que el terreno esté incluido o adscrito a sectores o unidades de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

ejecución, por lo que procede la aplicación de la letra b) del apartado 1 de dicho artículo, el cual habilita a la obtención mediante expropiación forzosa.

SEGUNDA: Considerando que de conformidad con el artículo 9 de la Ley 7/1999, de 29 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, la expropiación viene contemplada como forma de adquisición de bienes; en este caso, para dominio público, figurando valoración del bien en las actuaciones administrativas.

Considerando que de conformidad con el artículo 15 de la Ley citada 7/1999, <<1. La adquisición de bienes y derechos por expropiación forzosa se rige por su normativa específica. 2. Los bienes y derechos adquiridos por expropiación forzosa quedan incorporados al patrimonio de la Entidad Local y en su caso afectados al uso o servicio público por razón del fin que haya justificado la expropiación>>.

TERCERA: A tal respecto, considerando que para proceder a la expropiación forzosa será indispensable la previa declaración de utilidad pública o interés social del fin a que haya de afectarse el objeto expropiado, entendiéndose implícita la utilidad pública y la necesidad de ocupación a través del Plan General de Ordenación Urbanística del Municipio de Alhama de Granada (artículos 9 y 10 de la Ley de Expropiación Forzosa de 1954, y artículo 29.2 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Suelo), que considera tal terreno como viario público. Respecto a la determinación del bien, el mismo no fue objeto de patrimonialización por el propietario a efectos registrales ni catastrales, al no figurar el mismo en el Registro de la Propiedad, y sin que resulte preciso efectuar alteración catastral, al no venir comprendido el espacio objeto de adquisición dentro de la parcela catastral colindante con referencia 2359004VF1925N0001YX, con lo cual no quedó integrado en dicha parcela colindante, que se identifica con la finca registral nº 598, inscrita al tomo 248, libro 86, folio 163 del Registro de la Propiedad de Alhama de Granada, sobre la cual figura en la actualidad distinta titularidad registral, según información recabada por este Ayuntamiento al Registro indicado, por transmisión de dominio en compraventa.

Asimismo, de conformidad con el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, la Administración y el particular a quien se refiera la expropiación podrán convenir la adquisición de los bienes o derechos que son objeto de aquella libremente y por mutuo acuerdo, en cuyo caso, una vez convenidos los términos de la adquisición amistosa, se dará por concluido el expediente iniciado.

CUARTA: Habiendo las partes considerado la posibilidad de alcanzar un acuerdo que ponga fin a la controversia suscitada en el presente recurso por versar sobre materia susceptible de transacción y conforme a lo prevenido en el art. 77 de la Ley 29/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de forma conjunta, vienen a formalizar ACUERDO TRANSACCIONAL, solicitando su homologación conforme a las siguientes,

<<MANIFESTACIONES

Primera.- Que el Ayuntamiento de Alhama de Granada, en cumplimiento de la sentencia 502/2010 de fecha 27-9-2010, dictada por la Secc. Tercera del TSJA reconoce la titularidad del suelo objeto del proceso descrito:

“Parcela sobrante de vía pública en C/ Alta de la Iglesia, con superficie de 24,91 m²”.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Segundo.- Que el referido suelo, fue incorporado al vial público formando parte del patrimonio público como “bien de uso público municipal” del Ayuntamiento de Alhama de Granada, no obstante deberá realizarse la correspondiente escritura pública de transmisión para su inscripción en el registro de la propiedad a cuya firma se comprometen los referidos propietarios a requerimiento del Excmo Ayuntamiento.

Tercero.- Que el Ayuntamiento de Alhama ofrece al Sr. xxxxx, la cantidad de Cuatro Mil Ciento Veinte euros con Cuarenta y Nueve Céntimos (4.120,49€), cantidad que es aceptada en concepto de justiprecio por el Sr. xxxxx, sin incremento por intereses que se hubiesen podido devengar, conviniendo así los términos de la adquisición amistosa sin necesidad de más trámite en el expediente de expropiación de conformidad con lo prevenido en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa (de 16-12-1.954)

Cuarto.- Que existiendo acuerdo sobre el objeto del procedimiento y siendo éste susceptible de transacción limitándose a determinar la cuantía del justiprecio y siendo lo acordado conforme a derecho y no siendo lesivo para las partes ni terceros, se viene a solicitar se dicte auto homologando el acuerdo en los términos referidos y declarando terminado el procedimiento, sin imposición de costas a ninguna de las partes, cumpliéndose así en todos los extremos con lo establecido en al art. 77.3 LJCA>>.

QUINTA: Al conllevar efectos económicos la presente adquisición del bien, a tal efecto, por parte de esta Alcaldía se han dado instrucciones en la elaboración del Presupuesto General de la Entidad local del ejercicio 2015, de la correspondiente dotación presupuestaria, bajo la partida 459 60000, “Adquisición de solares”, asumiendo el compromiso firme de tal inclusión. Con lo cual, declarada la terminación del procedimiento contencioso-administrativo por Auto de la autoridad judicial competente por desaparición sobrevenida de la controversia, por esta Administración se procederá de manera inmediata al pago de la cantidad justipreciada, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio.

SEXTA: Considerando que el art. 4.1.d de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL, otorga expresamente al Municipio la potestad expropiatoria en armonía con el artículo 2 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 (BOE del 17), de Expropiación Forzosa (LEF).

En orden a la competencia de los órganos locales en la materia, ha de dejarse constancia que cuando expropia la provincia o el municipio, corresponde al Pleno adoptar los acuerdos que según la Ley son recurribles; y lo son cada uno de los que ponen fin a las distintas fases del proceso expropiatorio (declaración de utilidad pública y de necesidad de ocupación; justiprecio y actas de ocupación y pago). El art. 3.4 del Decreto de 26 de abril de 1957, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa (REF) establece que «cuando expropie la Provincia o el Municipio, corresponde, respectivamente, a la Diputación provincial o al Ayuntamiento en pleno, adoptar los acuerdos en materia de expropiación que conforme a la Ley o a este Reglamento tengan carácter de recurribles en vía administrativa o contenciosa». La expresión «acuerdos que sean recurribles en vía contenciosa», debe interpretarse en el sentido de actos impugnables dentro del procedimiento expropiatorio. Impugnables son los acuerdos que ponen fin a cada una de las fases del procedimiento. Por otro lado, conforme al art. 39 del Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio (BOE del 26), por el que se aprueba el texto refundido de la ley de suelo, en la fase de justiprecio, este puede llevarse a cabo bien mediante tasación individual bien mediante el procedimiento de tasación



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

conjunta. Cuando la fijación del justiprecio tiene lugar mediante tasación individual, el acuerdo que lo fija ha de ser adoptado por el Pleno. Cuando el procedimiento seguido para su fijación es la tasación conjunta, puede diferenciarse si la expropiación es urbanística o no. En el primer caso, el proyecto de tasación conjunta podría ser considerado como un instrumento de gestión, y sabido es que la aprobación de estos instrumentos corresponde al Alcalde (artr. 21.1.j LBRL). Cuando de expropiaciones ordinarias (no urbanísticas) se trate, la competencia debe corresponder al Pleno, al no poderse hablar de instrumento de gestión urbanística; aunque esta institución tenga su origen y su tratamiento en la legislación del suelo. En conclusión, la expropiación es una institución de derecho público y manifestación de una potestad con regulación propia y autónoma y no un simple modo de adquirir, por lo que en el presente supuesto deben resultar de aplicación las reglas de competencia previstas en la legislación de expropiación forzosa, y no una mera aplicación automática de las reglas de atribución de competencias para la adquisición de bienes prevista en la disposición adicional segunda del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP). En este sentido, debe entenderse que mayor corrección jurídica supone la aprobación plenaria para la aprobación del presente acuerdo, con independencia de la cuantía o valor del bien objeto de adquisición o expropiación.

Por lo expuesto, se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Ratificar el acuerdo transaccional antes referenciado, emitido por las representaciones legales de este Excmo. Ayuntamiento y el Sr. D. xxxxx, con objeto de adquisición para el dominio público, de espacio destinado a vial público, como dotación municipal.

SEGUNDO: A la vista de lo anterior, el Ayuntamiento de Alhama ofrece al Sr. xxxxx, la cantidad de Cuatro Mil Ciento Veinte euros con Cuarenta y Nueve Céntimos (4.120,49€), cantidad que es aceptada en concepto de justiprecio por el Sr. xxxxx, sin incremento por intereses que se hubiesen podido devengar, conviniendo así los términos de la adquisición amistosa sin necesidad de más trámite en el expediente de expropiación de conformidad con lo prevenido en el art. 24 de la Ley de Expropiación Forzosa (de 16-12-1.954). Una vez se declare la terminación del procedimiento contencioso-administrativo por Auto de la autoridad judicial competente por desaparición sobrevenida de la controversia, por esta Administración se procederá de manera inmediata al pago de la cantidad justipreciada, con cargo al Presupuesto del presente ejercicio presupuestario 2015, para lo cual por esta Alcaldía se han dado las instrucciones precisas.

TERCERO: Declarada por Auto la terminación del procedimiento contencioso-administrativo por desaparición sobrevenida de la controversia, acordar la incorporación del espacio objeto de adquisición al vial público formando parte del patrimonio público como "bien de uso público municipal" del Ayuntamiento de Alhama de Granada, lo cual se hará efectivo mediante las correspondientes Actas de pago y de ocupación del bien afectado. En caso de que resulte preciso, deberá realizarse la correspondiente escritura pública de transmisión para su inscripción en el registro de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

la propiedad a cuya firma se comprometen los referidos propietarios a requerimiento del Excmo Ayuntamiento.

CUARTO: Comuníquese certificación del presente acuerdo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de Granada, al objeto se dicte Auto declarando terminado el procedimiento en razón del acuerdo transaccional del que trae causa, ordenando el archivo de las actuaciones.

QUINTO: Notifíquese el presente acto administrativo finalizador de la vía administrativa al interesado, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente”.

DEBATE:

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Vamos a votar a favor de esta solución extraprocesal, porque es la menos dañosa para el Ayuntamiento. Pero quiero aclarar que esta pequeña parcela de algo más de 24 m², siempre ha sido vial público. Esto era un ejemplo claro que cómo se movía entonces del ámbito franquista, con la connivencia de los Ayuntamientos, los señores que podían, se iban haciendo a costa de lo público, con lo que ellos precisaban. Este hombre pagó 4.000 pesetas de entonces, y se hizo un chanchullo de los que se hacían antes. Como el Balneario, y como otras muchas parcelas públicas. Como este caso hay muchos, y más graves. Espero que se vayan solucionando.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.

A.6.- MOCIONES DE URGENCIA

URGENCIA.- Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada al empleado público D. Rafael Cañizares Romero a título póstumo.-

Área: Protocolo, Honores y Distinciones
Dpto: Distinciones Honoríficas
Expte: 222/2015

APROBACIÓN URGENCIA.- Previa declaración de urgencia que fue aprobada por unanimidad de los doce miembros de la Corporación presentes en la sesión y, por tanto, aprobada la urgencia por mayoría absoluta (de un total de trece cargos públicos representativos que integran de pleno derecho la Corporación), por cuanto el asunto denota prontitud en su sustanciación, debido el reciente fallecimiento del homenajeado y con la finalidad de dar sentido muestra de pésame por la Corporación ante tal hecho.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Aprobada la urgencia y la inclusión en el orden del día, el Pleno del Ayuntamiento pasó a debate y votación del siguiente asunto:

“MOCIÓN

Considerando que por este Excmo. Ayuntamiento se ha aprobado por el Pleno Municipal en sesión de fecha 31 de julio de 2014, el Reglamento de Protocolo, Honores y Distinciones, con publicación en BOP de Granada, sin alegaciones y, por consiguiente, la aprobación inicial se entiende como definitiva.

Dicho Reglamento dispone en su artículo 26.d) Distinciones a empleados públicos municipales: <<El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y empleados a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles una insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal>>.

Dicho precepto viene complementado con el artículo 44 de dicho cuerpo normativo, bajo el título Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada, el cual determina que:

<<1.- El Ayuntamiento con el fin de distinguir a sus funcionarios y personal laboral que ejerzan o hayan ejercido sus funciones, a los que, previo expediente al efecto, se consideren merecedores a ello, podrá otorgarles un Distintivo al Mérito Profesional, consistente en insignia de solapa cuyo formato será similar a la de los corporativos, con constancia en su expediente personal.

2.- Los empleados públicos municipales que hubiesen prestado veinticinco años de servicio, y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, tendrán derecho a la concesión del Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada.

3.- Igual derecho tendrá los empleados públicos municipales que se jubilen prestando servicios en el Ayuntamiento como mínimo cinco años inmediatamente anteriores a la jubilación y sin ninguna falta o sanción que constase en su expediente personal, sin que sea obstáculo para ello gozar de una anterior mención honorífica de igual naturaleza>>.

En un plano procedimental, y sin perjuicio de la garantía de procedimiento establecida en el Capítulo VI, De la instrucción de expedientes de concesión de honores y distinciones, del Título IV del Reglamento Municipal de Protocolo, Honores y Distinciones, la cual se ha seguido en el presente expediente, dado el hecho causante por prestación de veinticinco años de servicio, no se estima precisa información pública, al concurrir con carácter reglado los supuestos de concesión del distintivo propuesto, sin que conste falta o sanción en sus expedientes personales.

Considerando las atribuciones de esta Alcaldía, por virtud de lo dispuesto en los artículos 21.1.h) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Régimen local y 41.14.g del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

De conformidad con lo anterior, por el Sr. Alcalde se propone reconocer la labor y el esfuerzo que ha dedicado a esta Ciudad dicho empleado, y destacando que ha realizado un gran servicio, con la tristeza inherente al fallecimiento del mismo, con la concesión de los honores previstos anteriormente, a título póstumo.

Vista la atribución del Pleno Municipal en esta materia, conferida por el art. 50.24 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

A la vista de lo anterior, se eleva al Pleno Municipal la siguiente **PROPUESTA DE ACUERDO**:

PRIMERO: Conceder a D. Rafael Cañizares Romero, “Distintivo al Mérito Profesional al servicio del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada”, a título póstumo.

SEGUNDO: Facultar al Sr. Alcalde, D. José Fernando Molina López, en nombre y representación del Excmo. Ayuntamiento de Alhama de Granada y de su Corporación, para la adopción de cuantos actos resulten precisos para la ejecución del presente acuerdo y, en particular, la entrega de la certificación y/o Diploma acreditativo del Distintivo honorífico, así como, en su caso, de obsequio institucional a su familia, en función a la costumbre.

TERCERO: Notifíquese el presente acuerdo finalizador de la vía administrativa a los interesados, con expresión del régimen de recursos legalmente procedente”.

DEBATE:

D. Francisco Escobedo Valenzuela (Portavoz del Grupo Socialista):

Desde el Grupo Municipal Socialista vemos acertada la decisión tomada, y que se anunció en Comisiones Informativas. Rafael Cañizares siempre fue una persona que luchó por lo público, y lo demostró día a día en su quehacer diario. Incluso ya jubilado, siguió colaborando con el Ayuntamiento, de manera altruista. Por tanto, desde el Grupo Socialista vemos acertado el reconocimiento. Posiblemente, con quien peor se portó Rafael, fue consigo mismo. Lamentamos que haya terminado sus días fuera de Alhama, por razón de enfermedad. Le deseamos que descanse en paz.

VOTACIÓN Y ADOPCIÓN DE ACUERDO: Sometido a votación el dictamen, se obtuvo el siguiente resultado: Doce de los trece miembros que integran el Pleno Municipal estuvieron presentes en el momento de emitir el voto, votando por unanimidad a favor de la propuesta, por lo que el Sr. Presidente declara aprobados en sus propios términos los acuerdos precedentes, al existir el quórum legalmente exigido.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

B) PARTE DE CONTROL

9.- Dación de cuenta de las resoluciones de Alcaldía.-

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el Sr. Alcalde procedió a informar sucintamente de las Resoluciones y Decretos adoptados por la Alcaldía desde la última sesión ordinaria del Pleno celebrada, que han sido los comprendidos desde el 82/2015 hasta el 140/2015, ambos inclusive.

DECRETOS PLENO Nº 5/2015, ORDINARIO, 19/03/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
2015/082	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ CAMINO MESA DEL BAÑO 58	17/02/2015	2005/188U		URBANISMO
2015/083	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ ESPERANZA, 5	17/02/2015	2009/227U		URBANISMO
2015/084			DELEGACION PARA CELEBRACION DE MATRIMONIO CIVIL EN CONCEJAL JUAN ANTONIO MORENO FLORES	18/02/2015			SECRETARIA
2015/085			DELEGACION DE MATRIMONIO CIVIL CONCEJAL JORGE M GUERRERO MORENO	18/02/2015			SECRETARIA
2015/086	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION CARPINTERIA BALCONES Y VENTANAS C/ ANTONIO GALA, 2, BAJO C	18/02/2015	2015/019U		URBANISMO
2015/087	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GASTOS Y ORDENES DE PAGO	RESOLUCION DISCREPANCIAS NOMINAS NOVIEMBRE Y DICIEMBRE 2014, ENERO 2015	19/02/2015	2015/067		SECRETARIA
2015/088	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO EXTRAORDINARIO 24/2/15	20/02/2015	2015/004PLENO		SECRETARIA
2015/089							
2015/090	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR C/ PABLO PICASSO, 5, BAJO D	20/02/2015	2015/036U		URBANISMO
2015/091	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 13, 1º B	20/02/2015	2015/035U		URBANISMO
2015/092	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR, 11, 1º B	20/02/2015	2015/028U		URBANISMO
2015/093	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS INSTALACION AIRE ACONDICIONADO PARCELA 63 POLIGONO 20	20/02/2015	2015/031U		URBANISMO
2015/094	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR AVENIDA ANDALUCIA, 32, 1º DERECHA	20/02/2015	2015/032U		URBANISMO
2015/095	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 5, 1º B	20/02/2015	2015/023U		URBANISMO
2015/096							



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 5/2015, ORDINARIO, 19/03/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
2015/097	ELECCIONES	ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCIA	REPRESENTANTES DE LA ADMINISTRACION EN ELECCIONES PARLAMENTO ANDALUCIA 22/3/15	20/02/2015	2015/048		SECRETARIA
2015/098	MEDIO AMBIENTE	ACTIVIDADES Y ESTABLECIMIENTOS	LICENCIA DE OBRAS CON CALIFICACION AMBIENTAL PROYECTO DE ELECTRIFICACION PARAJE LAS VIÑAS Y LAGAR DE BALTASAR	25/02/2015	2014/080U		SECRETARIA / URBANISMO
2015/099	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR C/ ENCISO, 15	25/02/2015	2015/017U		URBANISMO
2015/100	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR AVENIDA ANDALUCIA, 32, 1º IZQUIERDA	25/02/2015	2015/020U		URBANISMO
2015/101	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR URBANIZACION SAN DIEGO, Nº 18	25/02/2015	2015/022U		URBANISMO
2015/102	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR PLAZA DUQUE DE MANDAS, 25, 1º A	25/02/2015	2015/029U		URBANISMO
2015/103	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIA EXTERIOR CARRETERA DE LOJA, 15, 1º A	25/02/2015	2015/037U		URBANISMO
2015/104	PERSONAL	SELECCION	LISTA DEFINITIVA ADMITIDOS AUXILIAR ADMINISTRATIVO	25/02/2015	2013/324		SECRETARIA
2015/105			DELEGACION MATRIMONIO CIVIL CONCEJAL JORGE M GUERRERO MORENO	26/02/2015			SECRETARIA
2015/106	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS ZANJA PARA CANALIZACION DE AGUA PARCELA 218 POLIGONO 10	27/02/2015	2015/021U		URBANISMO
2015/107	PERSONAL	SELECCION	LIQUIDACION TRIBUNAL AUXILIAR ADMINISTRATIVO	02/03/2015	2013/324		SECRETARIA
2015/108	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO MANTENIMIENTO CALEFACCION	27/02/2015	2015/073		TECNICO MEDIO AMBIENTE/SECRETARIA
2015/109	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO SEGURO RESPONSABILIDAD CIVIL AYUNTAMIENTO	02/03/2015	2015/074		TECNICO MEDIO AMBIENTE/SECRETARIA
2015/110	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS VENTANAS Y PUERTA LAVADERO C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 5, 2º B	02/03/2015	2015/043U		URBANISMO
2015/111	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS Y PERSIANAS C/ PABLO PICASSO, 3, BAJO A	02/03/2015	2015/048U		URBANISMO
2015/112	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES C/ PABLO PICASSO, 5, 2º D	02/03/2015	2015/049U		URBANISMO
2015/113	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES C/ JUAN RAMON JIMENEZ, 32	02/03/2015	2015/050U		URBANISMO
2015/114	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES C/ PABLO PICASSO, 5, 2º A	02/03/2015	2015/051U		URBANISMO



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 5/2015, ORDINARIO, 19/03/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
2015/115	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 5, 2º B	02/03/2015	2015/052U		URBANISMO
2015/116	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES C/ PABLO PICASSO, 9, 3º B	02/03/2015	2015/053U		URBANISMO
2015/117	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES C/ ENRIQUE TIERNO GALVAN, 11, BAJO B	02/03/2015	2015/054U		URBANISMO
2015/118	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES C/ FRANCISCO AYALA, 3, 2º B	02/03/2015	2015/055U		URBANISMO
2015/119	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS CARPINTERIAS EXTERIORES C/ FEDERICO GARCIA LORCA, 1, 1º C	02/03/2015	2015/056U		URBANISMO
2015/120	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO SERVICIOS DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	02/03/2015	2015/075		TECNICO MEDIO AMBIENTE / SECRETARIA
2015/121	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO SEGUROS DE VEHICULOS MUNICIPALES	02/03/2015	2015/076		TECNICO MEDIO AMBIENTE / SECRETARIA
2015/122	RELACIONES INSTITUCIONALES Y CONVENIOS	CONCERTACION	COMPROMISO APORTACION MUNICIPAL PROGRAMAS IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y JUVENTUD GRANADA ES PROVINCIA 2012-2015	03/03/2015	2011/302		SECRETARIA
2015/123	SALUD	SANCIONADORES SALUD	RESOLUCION SANCIONADOR SALUD ALMACEN DE BEBIDAS	04/03/2015	2014/385		SECRETARIA
2015/124	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OCUPACION VIVIENDA UNIFAMILIAR C/ MARIANA PINEDA, 27	04/03/2015	2006/077U		URBANISMO
2015/125	CONTRATACION	GESTION DE SERVICIOS PUBLICOS	CONTRATO GESTION SERVICIO INSTALACIONES POLIDEPORTIVAS	04/03/2015	2015/087		SECRETARIA
2015/126	SALUD	SANCIONADORES SALUD	RESOLUCION PROCED SANCIONADOR CARNICERIA JUANI C/ ESPERANZA, 3	04/03/2015	2014/218		SECRETARIA
2015/127	ORDENANZAS Y REGLAMENTOS	ORDENANZAS LOCALES GUBERNATIVAS	APROB DEFINITIVA REGLAMENTO DEL USO DE LA FACTURA ELECTRONICA	06/03/2015	2015/094		INTERVENCION
2015/128	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SEGREGACION FINCAS POLIGONO 9, PARCELAS 142, 143, 150, 151, 155, 391	09/03/2015	2015/086		URBANISMO
2015/129	SERVICIOS SOCIALES	VIVIENDAS SOCIALES	ADMITIDOS Y EXCLUIDOS PROVISIONALES VIVIENDA SOCIAL RECINTO COLEGIO CERVANTES Y REQUERIM SUBSANACION	10/03/2015	2014/404		SECRETARIA / SERVICIOS SOCIALES COMUNITARIOS
2015/130	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO MONITOR GIMNASIA CENTRO DE PARTICIPACION ACTIVA DE PERSONAS MAYORES (CENTRO DE DIA)	09/03/2015	2015/096		SECRETARIA
2015/131	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO MONITOR GIMNASIA	11/03/2015	2015/103		SECRETARIA



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

DECRETOS PLENO Nº 5/2015, ORDINARIO, 19/03/2015							
Nº DECRETO	MATERIA	EPÍGRAFE	ASUNTO	FECHA	EXPEDIENTE	INTERESADO (no disponible en prot datos)	DEPENDENCIA GESTORA
	ON		CENTRO OCUPACIONAL EL LUCERO				
2015/132	CONTRATACION	SERVICIOS	CONTRATO MONITOR GIMNASIA PABELLON MUNICIPAL DE DEPORTES	11/03/2015	2015/104		SECRETARIA
2015/133	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUAVIZADO PENDIENTE DE TROZO DE PARCELA 473A POLIGONO 16	12/03/2015	2015/016U		URBANISMO
2015/134	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	LICENCIA OBRAS SUSTITUCION DE CUBIERTA Y REFORMA INTERIOR DE VIVIENDA C/ REAL, 18	13/03/2015	2010/118U		URBANISMO
2015/135	ORGANIZACION Y FUNCIONAMIENTO	ORGANIZACION DE MANDATOS	SUSTITUCION DE ALCALDIA PARA EL DIA 13 DE MARZO DE 2015	12/03/2015	2015/107		SECRETARIA
2015/136	URBANISMO	LICENCIAS URBANISTICAS	SEGREGACION Y AGREGACION FINCAS POLIGONO 17 PARCELA 305	13/03/2015	2015/108		URBANISMO
2015/137	INGRESOS	IMPUESTO INCREMENTO VALOR TERRENOS NAT URBANA	LIQUIDACION PLUSVALIA IMPUESTO INCREMENTO VALOR TNU	16/03/2015	2015/023		INTERVENCION
2015/138	PRESUPUESTO Y GASTO PUBLICO	GASTOS Y ORDENES DE PAGO	APROBACION DE GASTOS FEBRERO 2015	16/03/2015	2015/060		INTERVENCION
2015/139	PERSONAL	SELECCION	LIQUIDACION TRIBUNAL SELECCION AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16/03/2015	2013/324		SECRETARIA
2015/140	SECRETARIA GENERAL Y ACTAS	PLENO	CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 19/3/15	16/03/2015	2015/005PLENO		SECRETARIA

El Pleno del Ayuntamiento tomó conocimiento del contenido de los Decretos y Resoluciones anteriormente indicados.

10.- Comparecencias e informes del Equipo de Gobierno.-

10.1.- Comparecencias e informes formulados por D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular).-

10.1.1.- Inversión presupuestaria para arreglo del Centro de Participación Activa de Mayores (Centro de Día).-

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Le anunciamos a los mayores que hemos incluido en el Capítulo de Inversiones del Presupuesto del Ayuntamiento que hoy hemos aprobado, una partida por importe de 110.000 euros, para el arreglo del Centro de Día.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

11.- Ruegos y Preguntas.-

11.1.- Ruegos y Preguntas formulados por D^a. Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida).-

11.1.1.- Ruego-Pregunta: Cortes en el suministro del agua. Sustitución de tuberías de la red pública de abastecimiento con amianto.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Sobre los cortes de agua que hemos estado padeciendo estos días, me ha llegado la información de que estamos cambiando las tuberías de la red, porque las que teníamos antiguas eran de amianto. Me parece un tema bastante grave. Quería informar a la población, dado que no hemos tenido información hasta el momento, de que en este país durante el siglo XX se instalaron las redes de abastecimiento de agua, con material de fibrocemento, con amianto. Evidentemente, este material es muy dañino para la salud. Puede provocar graves enfermedades. En una Orden de 7 de diciembre de 2001 ya se prohibieron por parte del Gobierno este tipo de tuberías, debido al alto riesgo que suponen para la salud pública. Además se ordenó la retirada de estas instalaciones. En 2012, la Asociación Española de Abastecimiento de Aguas y Saneamiento, estimó que alrededor del 60% de las redes de abastecimiento, eran de propiedad y de gestión de los Ayuntamientos o distintas Administraciones Públicas. Además, existen unas Órdenes que establecen cómo se debe determinar la retirada de estas instalaciones, ya que se requiere un determinado protocolo y control para la retirada y transporte de estos materiales. El 14 de marzo de 2013 el Parlamento Europeo aprobó una resolución sobre los riesgos en los lugares de trabajo relacionados en el amianto. En esta resolución se reconocen multitud de enfermedades relacionadas con este material. Estas enfermedades pueden causarse tanto por la manipulación del material, como por la ingesta del agua procedente de tuberías con amianto.

Lo primero, por tanto, es un ruego al equipo de gobierno para que informe sobre esta situación. Por qué se produjeron los cortes de agua, y la relación que tienen con la sustitución de las tuberías. Que se nos informe sobre cuánta tubería todavía nos queda con amianto. Si se tiene o no previsto cambiar las tuberías que quedan. Por qué no se ha hecho nada desde 2001, año de la prohibición. Rogaría mucha mayor información sobre estos temas a la población, porque es un tema de salud pública bastante grave.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular).

Los cortes de agua han venido más bien porque los arreglos que se están haciendo han afectado al depósito. Por tanto, los cortes de agua no han venido derivados de las obras en la tubería. Aunque fueron escasos momentos lo que afectó a estas sustituciones, se tradujo en horas en que se ajustara nuevamente el funcionamiento de la red de abastecimiento.

Respecto a la tubería, efectivamente era de fibrocemento con amianto. La antigua red se ha quedado en desuso, por lo que no ha habido que manipularla. Se ha



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

efectuado un nuevo trazado de la tubería de abastecimiento, quedando inutilizada la anterior. Es conveniente decir estas cosas, más que generar la alarma. Si se dice en ese momento, se crea una alarma sanitaria, que tampoco lo es. Están prohibidas las tuberías de fibrocemento con amianto, pero instalarlas. Pero no obliga a quitarlas, aunque es muy aconsejable y estamos en ello. cada vez que se hacen actuaciones en el casco urbano, se aprovecha para las sustituciones oportunas de la red.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

No todo el fibrocemento llevaba amianto. Es conveniente no generar alarma social. Las intoxicaciones por amianto se producen por inhalación, no por ingestión. Yo me dedico a esto. Sé de lo que hablo. Lo que está prohibido es que se vuelvan a instalar nuevas instalaciones. Si fueran peligrosas, ya estarían obligatoriamente retiradas de toda España y Europa. Y siguen habiendo tuberías de fibrocemento con amianto en todos sitios. La opción por la que se ha optado es acertada, porque se ha dejado la tubería anterior enterrada, por lo que no ha habido riesgos por la manipulación. Los riesgos se hubieran producido por la manipulación por corte, por ejemplo, de la tubería.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Los estudios de profesionales europeos al respecto, los pongo a disposición de quien quiera.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Yo me dedico a esto, y conozco la legislación al respecto perfectamente.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Para tranquilidad de todo el mundo, y según los informes de expertos, el agua de Alhama es la mejor que se puede tomar. Tenemos el privilegio de estar en una zona con un agua en muy buenas condiciones de potabilidad.

11.1.2.- Ruego: Acceso a información sobre procedimiento de selección de personal.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Hace varias semanas solicité por registro acceder a información municipal respecto a un procedimiento de selección de personal, y no he tenido contestación.

D^a M^a Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Quedamos en hablar contigo, porque no sabíamos a qué selección hacías referencia. Parece que es un tema de jardinería, pero necesitaríamos que se concretara la petición para darle satisfacción.

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Como no dispongo de la información, no sé exactamente el proceso selectivo de jardinería que es. Por tanto, solicito que se me dé acceso a todos los procesos de jardinería que haya.

D^a M^a Matilde Molina Olmos (Concejala-Delegada. Grupo Popular):

Perfecto.

11.1.3.- Ruego-Pregunta: Mayor disciplina y control ante infracciones e irregularidades urbanísticas.-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

En el Presupuesto se dispuso en el Estado de ingresos, en la partida de multas procedentes de infracciones urbanísticas, la cantidad de 1.000 euros. Cada cual que valore si es acertada dicha previsión de ingresos, en función a las numerosas irregularidades urbanísticas que se producen. Y lo que llama más la atención, es que en el avance de liquidación del Presupuesto, se determine que finalmente no se ha ingresado nada en tal concepto. Sí que es verdad que en multas por infracciones en materia de salud, se ha ingresado la cantidad de 640 euros. No sé si es por el puesto de la Colicha u otra infracción, pero me llama la atención. Rogaría que en ejercicios futuros se lleve un control más férreo con las irregularidades urbanísticas. Desde cualquier punto que uno intente hacer una foto a Alhama, cada vez aparece una construcción de mayor impacto que la anterior.

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular).

El tema de la comisión o no de una infracción, depende de lo que diga la normativa, no de lo que uno crea o no. Se han estado aplicando normativas que no eran de aplicación, declarando ilegales construcciones que no lo eran. Muchas de estas construcciones han pasado por el Juzgado, y prácticamente en el 99% han salido absueltas. Y respecto al Plan General que resultó finalmente aprobado, hace aguas por todos sitios, y se aprobó respondiendo a ciertos intereses. Por tanto, en el Presupuesto hemos incluido partidas también para su revisión. Insisto en que para que algo resulte ilegal, debe venir marcado por normativa, y la que realmente resulte de aplicación, no derivado de una mala aplicación de una norma que no era aplicable, ni de lo que a uno le parezca o no.

11.1.4.- Ruego-Pregunta: Queja y malestar por dejadez de la Consejería de Igualdad ante el Centro de Participación Activa de Mayores de Alhama (Centro de Día).-

D^a Ámala Fernández Iglesias (Portavoz del Grupo Izquierda Unida):

Que el Partido Socialista traslade a la Consejera de Igualdad, el malestar que sienten los mayores como este Grupo Municipal, porque nos hubiera gustado mucho darle la bienvenida que se merece, a esta Consejera, por las promesas incumplidas, respecto al Centro de Día. Nos hubiera gustado que en vez de haber gastado dinero



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

en desayunos variados, hubiera quedado con representantes del Centro de Día y le hubiera dado explicaciones al respecto.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Se lo trasladaremos a la Consejera. Sí tengo que decirle que los desayunos nos los pagamos nosotros.

11.2.- Ruegos y Preguntas formulados por D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista).-

11.2.1.- Ruego: Creación de bolsa de trabajo de personal eventual.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Efectúo el ruego de que se cree una bolsa de trabajo, de conformidad con la previsión legal existente en la Ley de Presupuestos, que faculta la contratación de personal temporal, en casos de servicios estructurales y de necesidad o urgencia. Y para ello se destinen los importes previstos en exceso de partidas para cultura, propaganda y publicidad, etc., a los que he hecho mención anteriormente.

La rentabilidad debe mirarse en su aspecto social, no únicamente en miras económicas. Existe rentabilidad social por la creación de servicios públicos, como lo son un Pabellón de deportes, una guardería, museo de la Cárcela, Casa Cuna...

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Te has fijado en los 16.000 euros de superávit, y no te has fijado en los 170.000 euros que están previstos para el pago del Pabellón de Deportes. El asunto está pendiente de resolución judicial, porque desde el Ayuntamiento entendemos que está prescrita la deuda. Por tanto, aun cuando está pendiente de sentencia judicial, está previsto en el Presupuesto el pago total de la deuda pendiente del Pabellón de Deportes. Esos 170.000 euros serían buenísimos para crear empleo.

También hay una partida de 40.000 euros, destinada también a SURGE. Eso que decís de no privatizar, esta empresa municipal fue lo más parecido a un chiringuito, y liquidarla nos puede costar sobre 80.000 euros.

También hay otra partida para 2015 de 138.000 euros para la gasolinera.

No pagar las cosas en su momento, implica que te echas la foto para inaugurarlo, pero tiene que venir otro detrás para pagarlo, y a este otro se le critica encima por ello. El que se echa la foto queda de guapo, y el malo es el que viene detrás y paga.

Se está haciendo más esfuerzo en empleo que antes, y se está gestionando mejor que antes.

11.2.2.- Ruego sobre policía de sesiones respecto a las interrupciones.-



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Viene ocurriendo en los Plenos que cuando intervengo yo y se me interrumpe, no hace nada; sin embargo, cuando yo interrumpo, se me llama la atención. Pido la misma vara de medir por parte del Sr. Alcalde, para todos. Todos los que nos sentamos en esta mesa somos representantes públicos, y nos merecemos el mismo tratamiento.

D. José Fernando Molina López (Sr. Alcalde-Presidente. Grupo Popular):

Me molesta enormemente tener que llamarle la atención a alguien. Aquí todo el mundo tiene plena libertad para expresarse. Pero te puedo asegurar, Jorge, que no es mi intención dar privilegios en las sesiones a nadie. Y si en algún momento he faltado a esto, pido perdón. Mi intención siempre ha sido llevar el Pleno con el máximo orden posible e igualdad para todos los Grupos e intervinientes. Y cada vez que tengo que llamar al orden, creedme, no es lo que más me gusta.

11.2.3.- Pregunta sobre privatización de instalaciones deportivas de tenis y pádel.-

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

He tenido conocimiento a través de la página web que se iba a privatizar el servicio de instalaciones deportivas municipales del pádel y tenis. Preguntamos a qué se debe esta privatización. Primero, no estamos de acuerdo con dicha privatización. Segundo, no se fomenta el deporte en nada de base, por cuanto no está previsto que no se cobre para escuelas deportivas o para niños. No sé cómo vamos a fomentar la práctica deportiva, si estamos cobrando por todo.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

Se ha sacado a concurso público desarrollar el proyecto para mantenimiento y gestión de las pistas de pádel. Hoy día se cobra solamente por las pistas de pádel. Ni el tenis ni el voléibol se cobran. Lo que queremos es dar un plus de calidad y generar empleo. Y se ha estudiado que no supongan costes para el Ayuntamiento, porque la luz, que es lo más costoso, lo va a soportar quien gestione las instalaciones.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

No sé si se puede generar mucho empleo con los ingresos que me ha facilitado el Tesorero del Ayuntamiento, de 300 ó 400 euros mensuales. Teniendo en cuenta, para ello, lo que un autónomo tiene que pagar a la Seguridad Social. Pero mi pregunta iba dirigida fundamentalmente a que parece que se va a mercantilizar todo en este pueblo. No está previsto que no se cobre para fomentar escuelas deportivas ni a los niños. Lo que pido es que ni los niños ni las escuelas deportivas tengan que pagar por hacer uso de las instalaciones deportivas.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Hoy día hay instalaciones deportivas y deportes que no cuestan dinero. El deporte en la escuela no cuesta dinero. Quien quiere hacer deporte, puede hacerlo gratuitamente. Pero esto no ocurre en el pádel, donde suele cobrarse en todos los sitios. No obstante, se ha bajado bastante. Se estudiará incluir el pádel en algunos casos de gratuidad. Nosotros cuando entramos a gobernar, valían las pistas de pádel 4,5 euros por persona. Hoy día valen 2,5 euros. Es un dato significativo. Cuando quieras comprobamos las cuantías. Y era una pista de pádel que estaba en deplorables condiciones.

D. Jorge M. Guerrero Moreno (Concejal del Grupo Socialista):

Pero no me has contestado a la pregunta, respecto a si los niños tienen que pagar y las escuelas deportivas.

D. Álvaro Molina Crespo (Concejal-Delegado. Grupo Popular):

De momento se tendrá que seguir como se ha hecho hasta ahora, por lo que se tendrá que pagar por el uso. Pero insisto en que se ha reducido muy significativamente el precio por el uso. Y unas pistas en perfecto estado, porque se han hecho nuevas.

11.3.- Contestación de D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal del Grupo Popular) a Ruegos y Preguntas efectuados en sesión anterior.-

11.3.1.- No existencia de trato de favor en liquidaciones por licencias de obras para suministro de agua en construcciones en suelo no urbanizable.-

D. Jesús Ubiña Olmos (Concejal del Grupo Popular):

Se pedía por el Grupo Socialista que se diese igual tratamiento para todos los que solicitan acometida de agua. Traigo un informe de la Oficina de Urbanismo, donde se dice que no se ha girado ingresos de derecho público por obras de acceso a la red de suministro de agua respecto del Cortijo Garcés, el Ventorro, Piscina de Pato Loco, ni a Mariano López Jiménez (Quesería). El primero que ha solicitado licencia de obras, es Hortalía Verde. Por lo que tengo que decir que el tratamiento para todos ha sido el mismo. Como parece que lo que se pretendía atacar es el trato de favor que presuntamente el PP daba a los ricos, tengo que decir que Cortijo Garcés pidió una licencia de obras, en expediente de 2005 (223/2005), y no se le giraron liquidaciones por dichas obras. Cuando entramos quisimos hacer una liquidación complementaria, pero la deuda estaba prescrita. Sobre 5.000 euros se le ahorraron a este señor rico. Y en otro expediente de 2010, se le trató generosamente la liquidación. Por tanto, en la primera reforma del Cortijo en expediente de 2005, el Ayuntamiento se puso la venda y no vio nada, y en la segunda en 2010, se portó generosamente a favor del interesado en la valoración de las obras, de cara a la exacción a girarle.

Por tanto, lo que has querido vender, respecto a que hemos dado un trato de favor a nuestro amigo, tú sí que le diste un trato de favor. Tú personalmente.



Excmo. Ayuntamiento
De
Alhama de Granada.

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, por el Sr. Alcalde se levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cincuenta minutos del día arriba indicado, de todo lo cual como Secretario Certifico.

VºBº
EL ALCALDE

Fdo. José Fernando Molina López